## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



### FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 17 de diciembre del 2018

Señor:

Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Presente.-

Con fecha diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución.

# RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 269-2018-CF-FIARN

Visto, el Expediente Nº 01069437 presentado por el egresado ROBERTO DANIEL PALACIOS YÁBAR solicitando el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

### **CONSIDERANDO:**

Que, según Art. 44 de Grados y Títulos de la Ley Universitaria Ley Nº 30220, Capítulo V sobre Organización Académica, establece que las Universidades otorgan los grados académico de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.

Que, según el Art. 45 de obtención de grados y títulos de la Ley Universitaria Ley Nº 30220, Capítulo V sobre Organización Académica, indica que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, según el Art 64° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N°245-2018-CU del 30/10/2018, establece que el egresado que inició sus estudios en el semestre académico 2014-A o anterior a él, antes de la aprobación de la Ley Universitaria N°30220 no requiere de la presentación de un trabajo de investigación para obtener el grado académico de bachiller. Su graduación es automática.......(sig).

Que, la Comisión de Grados y Títulos, con Dictamen Nº 121-2018-CGT-FIARN de fecha 12 de diciembre del 2018, declara expedito el Expediente de **ROBERTO DANIEL PALACIOS YÁBAR** para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales; ya que la recurrente cumple con lo señalado en el Art 64° Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao aprobado con N°245-2018-CU.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 17 de diciembre del 2018, y en uso de las facultades que le confiere el Art. N° 180 inc. 14) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

#### **RESUELVE:**

**Primero.-** APROBAR, el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de ROBERTO DANIEL PALACIOS YÁBAR.

**Segundo.-** Elevar el Expediente Nº 01069437 al Consejo Universitario para el cumplimiento del Inciso 10) Art. 116 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Tercero.- Transcribir la presente Resolución al Señor Rector, Comisión de Grados y Títulos e interesado.

Registrese comuniquese y archivese

Fdo. **Ms.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recurso Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

ING. ABNER JOSÚE VIGO ROLDÁN Secretario Académico